



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 6 de septiembre de 1996

Núm. 108

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECAUDACION

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, por resultar ausente se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería de Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art 14.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Ayuntamiento: PAREDES DE NAVA.

Deudor. M.^a DOLORES VILLAGRA HERRERO

Concepto/Ejercicio: Certificación - Liquidación IBI Naturaleza Rústica año 1994.

Débito total: 24.043 pesetas.

Fecha diligencia embargo: 15 de julio de 1996.

Derechos del deudor sobre los bienes: Lo son de propietario.

Ultimo domicilio conocido: 34300 - Paredes de Nava (Palencia).

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la

publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación de bienes embargados

—RUSTICA: Finca cereal secano número 43-F de la hoja 62, del Plano General del término de Paredes de Nava, al sitio de Vallicares. Extensión: 3,27.50 Has.

Sin cargas. Ganancia con su esposo don Enrique Pérez de Gracia.

Inscripción registral: Tomo 1964, folio 24, finca número 27.667.

Palencia, 17 de julio de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3229

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECAUDACION

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Excoma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, por resultar ausente, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería de Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art 14.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Ayuntamiento: FUENTES DE NAVA.

Deudor: ANGELA BUEY TRANCHO.

Concepto/Ejercicio: Certificación - Liquidación IBI Naturaleza Rústica año 1994.

Débito total: 5.760 pesetas.

Fecha diligencia embargo: 15 de julio de 1996.

Denechos del deudor sobre los bienes: Lo son de propietario.

Ultimo domicilio conocido: 34337 - Fuentes de Nava (Palencia).

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación de bienes embargados

—RUSTICA: Finca cereal secano número 22 de la hoja 10, del Plano General del término de Fuentes de Nava, al sitio de Retortillo. Extensión: 2,60 40 Has.

Sin cargas. Privativa.

Inscripción registral: Tomo 1.917, folio 209, finca número 13.859.

Palencia, 17 de julio de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3229

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN PALENCIA

Anuncio público sobre el sorteo para la formación de listas de candidatos a jurado

La Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado, establece en su artículo 13.1 que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral efectuarán un sorteo por cada provincia dentro de los quince últimos días del mes de septiembre de los años pares, a fin de establecer la lista bienal de candidatos a jurados.

Igualmente se establece que en aras de la transparencia y de la publicidad, dicho sorteo será público y previamente anunciado, debiéndose efectuar en un local habilitado al efecto por la correspondiente Audiencia Provincial.

Por todo lo anterior, se hace saber que el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurado para el período de formación de las listas de candidatos a jurado para el período bienal 1997-1998, tendrá lugar el próximo día 27 de septiembre del año 1996, en acto público que se celebrará en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial de Palencia, a las diez treinta horas.

Palencia, 30 de agosto de 1996. — Fdo.: Francisco Rodríguez Redondo. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística y de la Oficina del Censo Electoral.

3693

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de conciliación núm. 1.202/96, seguido a instancia de Perfecto Rioja González, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa EXMODETI, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 10-9-96, a las diez quince horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. de Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa EXMODETI, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3684

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa formulada por Iberdrola, S. A., Delegación de Burgos, para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

— Línea de media tensión a 13,2/20 KV de 35 metros de longitud, conductor (LA-56); Centro de Transformación de intemperie de 100 KVA y Red de 900 metros (RZ3L1D) y 90 metros (subterránea) (DN-RA), a instalar en Cobos de Cerrato «Escuelas». (NIE-2 822).

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 20 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial (Por Resol Delegación Territorial 31-7-96), Javier Romero Rapela.

3595

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

El Ayuntamiento de Poza de la Vega, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10-704, del término municipal de Poza de la Vega, que afecta a 1.475 Has de fincas de particulares, terrenos de libre disposición y montes de Utilidad Pública del citado Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 21 de agosto de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Egea.

3677

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

La Junta Vecinal de Quintanaluengos, con domicilio en Quintanaluengos (Palencia), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Pisuerga, en término municipal de Cervera de Pisuerga, término local de Quintanaluengos (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 30 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje «El Salar». El perímetro es de 1,10 a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cervera de Pisuerga, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica de Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C 5.282/96-PA).

Valladolid, 14 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3564

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Silvia Ponzán Paolmeria, en autos de juicio número 351/6, seguidos a instancia de Juan Carlos de la Fuente Valencia, contra LICORPAL, S. L., en reclamación por despido, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, para el próximo día uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, a las once quince horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia, y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: Recibos de salarios correspondientes a la actora durante los meses de enero a julio de 1996; Boletines de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los meses de enero a julio de 1996.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada LICORPAL, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Felipe II, 4 bajo, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, extendiendo la presente en Palencia a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial Margarita Martín Zamora.

3686

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantía número 626/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Cabezas Casares y Evangelina Escaño Maestro, contra Emilia Grijalvo Prieto, José Manso Royuela, Emilia Manso Royuela, Fernando Manso Royuela, Herederos de Petra Prieto Delgado, Herederos de María San José Berzosa y Herederos de doña Celestina Grijalvo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre de don Juan Cabezas Casares y doña Evangelina Escaño Maestro, contra doña Emilia Grijalvo Prieto don José Manso Royuela, doña Emilia Manso Royuela, don Fernando Manso Royuela, Herederos de doña María San José Berzosa,

Herederos de doña Petra Prieto Delgado y Herederos de doña Celestina Grijalvo Prieto, debo declarar y declaro que don Juan Cabezas Casares y doña Evangelina Escaño Maestro, son propietarios para su sociedad de gananciales y por título de compra venta del inmueble sito en Palenzuela, (Palencia). Casa con corral sita en calle del Sopontido, número 17, en la actualidad 15, de 34,27 metros cuadrados de superficie e inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al folio 65, tomo 678, libro 35, finca registral 3.153, y en consecuencia se declara la nulidad de las escrituras públicas de 14-2-80 otorgada ante el notario de Badalona don Nicolás Gómez de Enterría Gutiérrez y de fecha 26-1-1993 de rectificación de la anterior y otra otorgada en igual fecha ante el Notario de Barcelona don Josep María Puig Salellas en relación a las adjudicaciones en ellas contenidas respecto del inmueble propiedad de los actores y que ya se ha descrito, escrituras que dieron lugar a las inscripciones 4 y 5.

Asimismo se declara la nulidad de las inscripciones que en virtud de los negocios que contienen las escrituras ya reseñadas una de 14-2-80 y dos de 26-1-93 se hayan practicado en el Registro de la Propiedad de Baltanás respecto de la finca descrita al tomo 678, libro 35, folio 65, finca 3.153, a partir de la inscripción cuarta y posteriores que traigan causa de dicha inscripción, librándose mandamiento a dicho Registro de la Propiedad para la citada cancelación por nulidad de la inscripción y la consiguiente inscripción del dominio en favor de los actores».

Y todo ello con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Emilia Grijalvo Prieto, Herederos y Herencia Yacente de doña María San José Berzosa y de doña Petra Prieto Delgado, en su condición de demandados en rebeldía y en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis — María del Amparo Rodríguez. — (ilegible)

3687

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de notificación

En los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 402/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, frente a Francisco - Javier Ramos Gutiérrez y Cesárea Aristín Villoldo, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia. — Secretaria: Sra. Rubio Pérez. — En Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el estado de los presentes autos que arriba se expresan, de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siendo la cantidad ofrecida por el postor, por el bien inmueble objeto de subasta, inferior al tipo de la segunda, hágase saber a los demandados a fin de que —en el término de nueve días— puedan mejorar la postura hecha por el licitador, haciéndoles saber que para ello deberán consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, bajo apercibimiento de que —transcurridos los nueve días sin que se mejore la postura— se aprobará el remate. En contrándose los demandados en paradero desconocido.

practíquese dicho traslado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expídase para ello oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Palencia y entréguese dicho despacho al Procurador actor para su diligenciado.

Esto propongo a Su Señoría ilustrísima. Doy fe. — Conforme: El Magistrado - Juez — El Secretario.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma, de la postura efectuada en subasta, por término de nueve días, a los demandados Francisco - Javier Ramos Gutiérrez y Cesárea Arístina Villoldo, cuyo último domicilio conocido es el de Beato Capillas, núm. 4, bajo de Palencia y calle López Franco, núm. 4, de Palencia, actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial (ilegible).

3688

CERVERA DE PISUERGA. — NUM 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Purificación de los Mozos Val, se tramita expediente de Declaración de Herederos, bajo el núm. 9/96, de los bienes relictos de don Guillermo Val San Millán, reclamándose la herencia para sus hermanos: Eusebia Teódula, Elena y Sabiniana; y para los hijos de su hermano Ampelio Val San Millán: María Jesús, Josefa, Humildad, Jesús María y Porfirio Val Merino; y para los hijos de su hermana Dionisia Val San Millán: Tomasa, Purificación y Porfirio de los Mozos Val.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

En Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

3689

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

EDICTO

En méritos de lo acordado por el Ilmo. Juez de primera instancia don Alejandro Valentín Sastre, en los autos de juicio de menor cuantía, número 199/94, promovidos por GMAC ESPAÑA, S. A., contra don José Mérida Benítez, con domicilio en Aguilar de Campoo (Palencia), calle Barrio y Mier, núm. 15, en situación de rebeldía procesal por el presente edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA — En Cervera de Pisuerga, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis... «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por GMAC ESPAÑA, S. A., representada por la señora Duque y dirigida por el señor Puras, frente al demandado declarado en situación procesal de rebeldía don José Mérida Benítez, condeno al demandado a abonar a la actora la suma de

2.082.320 pesetas (dos millones ochenta y dos mil trescientas veinte pesetas), más los intereses legales que devengue dicha suma desde la fecha de interpelación judicial; y todo ello, con expresa condenación en costas al demandado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a referido demandado, expido el presente en Cervera de Pisuerga a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. —La Secretaria judicial, María José Anocibar Pérez.

3690

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por D. Carlos Cosgaya Toribio, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación y legalización de nave agrícola y ganadera en Valoria de Aguilar de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 30 de agosto de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3712

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, el expediente número uno de suplemento de créditos con cargo al Remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General de 1996, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días como disponen los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Bárcena de Campos, 29 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo.

3679

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación en sesión de 24 de agosto de 1996, el proyecto técnico de la obra núm. 9/96-PO, denominada «Depósitos Regulador y Conducción de Agua en Bárcena de Campos», con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Bárcena de Campos, 29 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo.

3705

BUSTILLO DE LA VEGA

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 26 de agosto de 1996. — El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

3681

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 24 de agosto y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la empresa AQUAGEST se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de su pagos a través de entidades bancarias.

Padrones expuestos

- 1.—Abastecimiento de agua, segundo trimestre de 1996.
- 2.—Recogida de basuras, 2.º trimestre de 1996.
- 3.—Alcantarillado, 2.º trimestre de 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 22 de agosto de 1996. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3713

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27-08-1996, la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1-05-1996, queda expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan examinar las hojas padro-

nales, y en su caso presentar las reclamaciones oportunas, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Castrejón de la Peña, 28 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

3698

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el art. 151.1 de dicha Ley, examinarle y presentar reclamaciones ante la Corporación, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 29 de agosto de 1996. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

3697

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de agosto de 1996, ha aprobado el resumen numérico de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996, exponiéndose al público durante un mes, contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia de Palencia, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Herrera de Pisuerga, 29 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

3716

HERMEDES DE CERRATO

E D I C T O

Terminados los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes, se abre un período de exposición pública durante un mes, con el fin de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Hérmedes de Cerrato, 20 de agosto de 1996. — El Alcalde, Delfín Nieto.

3701

HERMEDES DE CERRATO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1996, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hérmedes de Cerrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del texto refundido de la vigente ley sobre Régimen del Suelo u Ordenación Urbana, y art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el expediente se somete a información pública, durante un mes para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Hérmedes de Cerrato, 2 de agosto de 1996. — El Alcalde, Delfín Nieto.

3700

LOMA DE UCIEZA

A N U N C I O

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a 1996, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1996.

Lugar de pago: Cuotas nacionales: A través de Entidades Colaboradoras situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

Cuotas provinciales: A través de Entidades Colaboradoras situadas en el territorio de la provincia donde se desarrollen las actividades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Loma de Ucieza, 27 de agosto de 1996. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

3704

MAGAZ DE PISUERGA

E D I C T O

Finalizadas las operaciones de revisión del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, se abre período de exposición pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular reclamaciones al citado documento.

Magaz de Pisuerga, 30 de agosto de 1996. — El Alcalde, Luis Lezcano Miguel.

3717

MAGAZ DE PISUERGA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno Municipal de 29 de agosto por el que se aprueba el pliego de condiciones para subasta de arrendamientos rústicos y se hace simultánea convocatoria.

Entidad que adjudica: Ayuntamiento de Magaz

Objeto del contrato: Arrendamiento de fincas rústicas.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Tipo de licitación: Según lote, detalle en el pliego.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Información del expediente: Ayuntamiento de Magaz.

Exposición pública del pliego: Ocho días hábiles a contar desde la publicación (art. 122 RDL 781/86).

Presentación de plicas: De nueve a catorce horas, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de plicas o de apertura fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá éste inhábil entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al primer día siguiente.

Documentación a presentar: Indicada en el pliego.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Magaz. Registro.

Fecha de apertura: Conforme a los plazos indicados en el pliego.

Gastos de anuncio: De cuenta del adjudicatario.

Magaz de Pisuerga, 30 de agosto de 1996. — El Alcalde, Luis Lezcano Miguel.

3717

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

E D I C T O

Por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Saldaña, 9 de agosto de 1996. — El Presidente (ilegible).

3695

MARCILLA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el Ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ello de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, durante este plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse por los interesados y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las disposiciones legales antes reseñadas, y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos, ante el Pleno Corporativo, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Marcilla de Campos, 31 de julio de 1996. — El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández.

3715

MICIECES DE OJEDA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/198, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este

Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Micieces de Ojeda, 16 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3604

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público, por espacio de treinta días, durante los cuales podrán examinarse las hojas padronales y resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Micieces de Ojeda, 16 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3604

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados, puedan dentro del plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Renedo de la Vega, 26 de agosto de 1996. — El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

3711

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo, 23 de julio de 1996. — El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez

3702

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que señala el art. 151 de la referida Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mencionado art. 151.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tariego de Cerrato, 19 de agosto de 1996. — La Alcaldesa, María Soledad Granja Gutiérrez.

3678

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de treinta días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados, puedan dentro del plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valbuena de Pisuerga, 29 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3675

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes, habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, en el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Presupuesto para 1996

INGRESOS

4.—Transferencias corrientes	260.000
5.—Ingresos patrimoniales	526.000
TOTAL	786.000

GASTOS

2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ...	379.500
3.—Gastos financieros	2.000
4.—Transferencias corrientes	47.000
6.—Inversiones reales	357.500
TOTAL	786.000

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Aguilar, a 30 de julio de 1996. — El Presidente de la Junta Vecinal, P. O., Juan José Bravo de Miguel.

3669